

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2013-MDSM

San Miguel, 24 JUN. 2013

VISTOS, en sesión ordinaria celebrada en la fecha, el memorando N°635-2013-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el informe N°210-2013-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N°262-2013-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el informe N°182-2013-SGPR-GPP/MDSM emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo 38° de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, de acuerdo al artículo 45° de dicha norma, el monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación y en su caso, por el costo real de producción de documentos que se expida, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la susodicha, que dispone que los procedimientos especiales creados y regulados por ley expresa se rigen solo supletoriamente por aquella, en los aspectos que no son tratados expresamente de modo distinto, por ello los procedimientos regulados por la ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación, modificada por ley N°29476, que dispone que los costos que irrogue la verificación administrativa y técnica están comprendidos dentro del costo de la licencia, se encuentran dentro de esa singularidad;

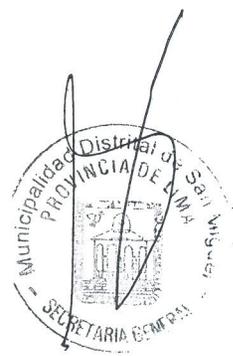
Que, de acuerdo al artículo 9° de la ley N°29060, Ley del Silencio Administrativo, solamente podrá exigirse a los administrados el cumplimiento de los procedimientos o requisitos administrativos que se encuentren previamente establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), no pudiendo requerirse procedimiento, trámite, requisitos u otra información, documentación o pago que no conste en dicho texto, bajo responsabilidad del funcionario o servidor público que los exija;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó lo siguiente:

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Cuadro de tasas y derechos de la Municipalidad Distrital de San Miguel.



Artículo 2°.- EXPÍDASE la ordenanza municipal correspondiente.

Artículo 3°.- DISPENSAR al presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

.....

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

.....

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE